

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA

FOLIO 77312160627-12

MLV

JOSE CARREÑO PANADERIAS E.I.R.L.

RUT Nº 76.851.540-9

Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 24/10/2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex Nº \_77312011175\_\_\_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 17 de Octubre de 2012, presentado por don José Carreño Fraile, RUT Nº 13.254.548-0, en representación legal de **JOSE CARREÑO PANADERIAS E.I.R.L., RUT Nº 76.851.540-9**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Los Zapadores Nº 272, comuna de Recoleta, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en **PASAJE BERNA Nº 1720, comuna de CONCHALI;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
SHARP	XE-A506	1D000232	212577	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **RCPT/PO; RA/AMT; RFND; VOID; INQ; TAX, TAX1/SHIFT y TAX2/SHIFT; MDSE/SBTL; %2; Posición de llave (MGR); Posición de llave (OP/X/Z); Conexión a PC;**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 1940 de fecha 14/05/2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**SILVIA LEON MORENO**  
**JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

**MLV**

**Distribución:**

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- Transparencia Activa
- C/C A XIV DIREC. REG. METROP. STGO. PONIENTE
- Don José Carreño Fraile, Rep. Legal de
- José Carreño Panaderías E.I.R.L.
- Los Zapadores N° 272
- Recoleta